ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. CONSECUTIVO: 2559 /2018

BOGOTA D.C. miércoles, 07 noviembre 2018

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la Localidad No. 01 Alcaldía Local de Usaquén, "Despacho" para prestar: "Servicios profesionales a la Alcaldía Local de Usaquén, en las labores de coordinación de las comunicaciones, seguimiento del fortalecimiento y publicidad, la difusión en medios, la socialización de planes, programas y proyectos, del Plan de Desarrollo Local "USACA Mejor Para Todos, Usaquén Cuenta Contigo 2017-2020"".

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: Uno (1) con el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: Título Profesional en Comunicación Social o Periodismo.

EXPERIENCIA: Tres (3) años o más de experiencia profesional certificada.

EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 2332 de 2016 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia".

REQUERIMIENTOS: Tarjeta profesional vigente (Cuando aplique).

PLAZO MÁXIMO DE LA EJECUCIÓN: Este certificado es expedido para atender la ejecución del contrato de personal hasta el 31 de diciembre de 2018, como plazo máximo de ejecución; y en todo caso respetando el principio de la anualidad presupuestal.

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: La presente certificación tiene vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de expedición.

Las contrataciones que se realicen atendiendo las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito en los estudios previos son de carácter temporal, por solicitud del Doctor(a) CARMEN YOLANDA VILLABONA (E.) Alcalde de la localidad No. 01 Alcaldía Local de Usaquén. Reemplaza el certificado No. 359/2018 (1 Perfil)

MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Directora

Elaboró: Pedro Alvarado Senejoa
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de Gestión del Talento Humano

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ JO PARA TODOS